

**PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA KÄRCHER ANDES S.A. A FAVOR DEL SEÑOR HUGO CARLOS LARREA ARGUDO.-**

**PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a otorgar el presente poder general, la compañía **KÄRCHER ANDES S.A.**, una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario N° 76.257.361-K, representada por los directores señores Marcos Villalón Urrutia, mayor de edad, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 9.323.840-0 y don Jorge Alejandro Alvarez Aravena, mayor de edad, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 6.385.995-8, todos domiciliados para estos efectos, en Avda. Irarrázaval N° 259, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, República de Chile.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Que la Ley de Compañías ecuatoriana ha sufrido una reforma vigente desde el 15 de Mayo de 2009 en virtud de la cual las compañías extranjeras que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas y que no ejerzan ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas en dicho país.

**TERCERA.- PODER GENERAL.-** En virtud de los antecedentes legales expuestos y a fin de cumplir con la legislación societaria ecuatoriana, la compañía KÄRCHER ANDES S.A. (en adelante "la MANDANTE") concede poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor HUGO CARLOS LARREA ARGUDO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador del pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1706353206 (uno siete cero seis tres cinco tres dos cero seis) sin que en momento alguno

LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Daule, .....

  
Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTÓN DAULE



se pueda alegar insuficiencia o falta de poder o mandato. consecuencia el mandatario o apoderado general está expresamente facultado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial. MANDANTE en la República de Ecuador, sin restricción alguna. Por tanto, el mandatario está investido de facultad para intervenir en nombre de la MANDANTE en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano; en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo judicial, el mandatario tendrá la facultad de representación en toda clase de juicios, y de contestar, comparecer o proponer denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses de la MANDANTE. Así mismo, representará a la MANDANTE en juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades. Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces, ministros o magistrados se entenderá que es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere.-

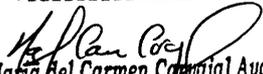


Se deja constancia que en el ejercicio del presente poder, la mandataria sólo podrá actuar conforme a las instrucciones expresas de la MANDANTE, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros.

**CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO.-** El apoderado general aquí designado por disposición expresa del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana no es por ningún motivo personalmente

LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Daule, .....

  
Ab. María del Carmen Corrales Ayala  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTÓN DAULE



responsable por los actos, omisiones, obligaciones contractuales y/o  
extracontractuales del MANDANTE.

El presente poder regirá hasta el día 31 de diciembre de 2014.

En Santiago de Chile, a 5 de 02 de 2014.



*[Handwritten signature]*  
p.p. Kärcher Andes S.A.

Legalizada en el Ministerio de Relaciones  
Exteriores de Chile Firma del Señor

*[Handwritten signature]*  
05 MAR 2014  
VICTOR GOMEZ ZAPATA  
Oficial de Legalizaciones

El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) *[Handwritten signature]*  
Santiago, 5 MAR 2014  
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones

Autorizo las firmas de don JORGE ALEJANDRO ALVAREZ  
ARAVENA C.I. N° 6.385.995-8 y de don MARCOS VILLALON  
URRUTIA C.I. N° 9.323.840-0 ambos en representación de  
KÄRCHER ANDES S.A. en la calidad indicada.  
Santiago, 05 de Febrero 2014

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA  
NOTARIO PÚBLICO  
DECIMA OCTAVA NOTARIA SANTIAGO



LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Daule, .....

*[Handwritten signature]*  
Ab. María del Carmen Carvajal Ayala  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTÓN DAULE

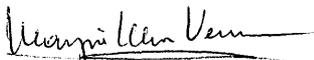


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 695/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 6 de Marzo del 2014

  
MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN  
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA



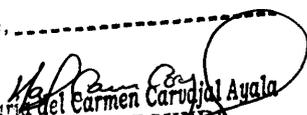
Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<44>> <<SANTIAGO>> <<743444>>

EL CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Daute, \_\_\_\_\_

  
Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTÓN DAULE